



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección General de Obra Educativa

SALINAS CRUZ ANGÉLICA

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE OBRA EDUCATIVA

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CÉDULA: 12676637

Fecha de nombramiento: 03/03/2025

Fecha de ingreso a gobierno: 03/03/2025

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Av. Universidad No. 406, Int. s/n, Col. Buena Vista, Cuernavaca. C.P. 62130

Horario de atención: 8:00-17:00

Teléfono(s): 7773133393

Correo electrónico: obra.educativa@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION CMIC MORELOS.

HISTORIAL LABORAL

COORDINACION ESTATAL MORELOS

IMSS BIENESTAR.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN.

15 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025

Coordinación de las actividades del departamento en el estado de Morelos.

Revisión de los inmuebles y diagnóstico de infraestructura de unidades de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención.

Atención en la conservación de los inmuebles propiedad del IMSS Bienestar Morelos.

Revisión de Proyectos ejecutivos para la ejecución de mantenimiento y conservación de inmuebles del sector salud.

SERVICIOS DE SALUD MORELOS.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2024

Coordinación del departamento de obras, conservación y mantenimiento.

Elaboración de cronograma de actividades enfocadas a la supervisión de mantenimientos del departamento.

ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

2016 2021 Superintendente

CONSTRUCTORA ROALCY S.A. DE C.V.

Residente de obra y residente técnico

Noviembre del 2008 a 2017.

Dirección: Mazatepec # 316 Colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos.

C.P. 62260. Tel.: 777 100 33 40

ATRIBUCIONES DEL CARGO

- I. Formular, conducir, normar, regular, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas para la aplicación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el Estado, así como la infraestructura de los parques públicos, áreas de esparcimiento y cultura, a cargo de la Secretaría, y demás que le sean asignadas, así como las que se deriven de los convenios de colaboración celebrados entre la Federación y los municipios, cuando así proceda, con base en las prioridades y objetivos que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa General de Obras del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Planear y ejecutar, conforme a los planes de desarrollo federal, estatal y municipal, las políticas de calidad, de

organización y funcionamiento en materia de infraestructura educativa, que satisfagan los requerimientos de la sociedad, con base en la Normativa;

III. Llevar a cabo la ejecución de las obras públicas de su competencia, en todas sus etapas;

IV. Realizar visitas constantes de supervisión a las obras públicas de su competencia, para verificar el cumplimiento de su objeto, y si fuera el caso de que existiera alguna problemática dar solución a la misma, conforme a los lineamientos de la Normativa, debiendo informar de ello a la Persona Titular de la Secretaría;

V. Dirigir la elaboración de los proyectos especiales, ordenados por la Persona Titular de la Secretaría en el ámbito de su competencia;

VI. Acordar con la Persona Titular de la Secretaría la contratación y las formas de pago del personal que se contrate por lista de raya, para la ejecución de obras públicas por administración directa a cargo de la Dirección, previa validación de la Secretaría de Hacienda;

VII. Emitir los dictámenes técnicos en seguridad estructural de las obras ejecutadas en el ámbito de su competencia, con motivo de los posibles vicios ocultos, así como de los daños que presenten los inmuebles que se ocupan para el servicio público, y los demás casos que sean requeridos;

VIII. Evaluar, dar seguimiento e informar a la Persona Titular de la Secretaría del avance físico y financiero de las obras de su competencia, con la finalidad de agilizar los trámites y requerimientos necesarios para su correcta y oportuna conclusión;

IX. Dirigir, ejecutar y llevar a cabo los programas estatales y federales para la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de los espacios educativos en el Estado, respetando los lineamientos y reglas de operación emitidos por la instancia correspondiente en materia de infraestructura educativa;

X. Participar, conjuntamente con la persona Titular de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, en la elaboración de las bases de licitación y la convocatoria de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se concursen, así como en la evaluación y selección de propuestas técnicas y económicas de los oferentes, en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado;

XI. Elaborar e integrar la información necesaria en los expedientes técnicos y administrativos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas bajo su responsabilidad, así como la documentación comprobatoria correspondiente, para remitirlos oportunamente a la persona titular de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública para la integración del expediente único de obra;

XII. Ejercer el presupuesto autorizado para las obras públicas a ejecutarse por el Poder Ejecutivo Estatal, por administración directa, de conformidad con las leyes, reglamentos, reglas de operación y demás Normativa, con criterios de austeridad y disciplina presupuestaria;

XIII. Ejecutar, en forma directa o a través de terceros y de acuerdo con la Normativa, la infraestructura educativa estatal bajo su responsabilidad, así como efectuar la supervisión, seguimiento y control correspondientes, incluyendo la entrega recepción;

XIV. Coordinar con la Persona Titular de la Secretaría, la programación de las obras públicas en materia de infraestructura educativa, y su inclusión en el programa operativo anual o programa presupuestario, y en el Programa General de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal;

XV. Vigilar en coordinación con la Dirección General de Proyectos, que la obra pública en materia de infraestructura educativa, cuente con los accesos y despliegues de las personas con discapacidad para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; sí como verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas de infraestructura consideradas en el proyecto ejecutivo respectivo;

XVI. Emitir los dictámenes técnicos que justifiquen la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que incidan en el ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables;

XVII. Validar y, en su caso, emitir opinión dentro del ámbito de su competencia, de las propuestas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física educativa, que le transmita la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal y demás instituciones educativas públicas o privadas involucradas, con base en las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional, con apego a su Normativa;

XVIII. Ejecutar los proyectos de infraestructura educativa correspondiente a los recursos que la Federación asigne, a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, así como las aportaciones que para el mismo objeto efectúe el Estado, sus ayuntamientos, los sectores social, privado y demás ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, atendiendo a criterios de necesidad, equidad, racionalidad y eficiencia;

XIX. Proporcionar toda clase de asesoría técnica en forma permanente y progresiva, para que las administraciones municipales se fortalezcan y consoliden su participación en la planeación, programación, ejecución y supervisión de la construcción de sus propios espacios educativos;

XX. Promover acciones para que las administraciones municipales establezcan una unidad técnica dedicada a la ejecución de la obra educativa;

XXI. Alentar la participación social organizada de las comunidades, en la definición de las características de sus espacios educativos, así como en la supervisión de los recursos destinados a su construcción, y

XXII. Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a su cargo, se realicen conforme al presupuesto aprobado de acuerdo al proyecto ejecutivo.